

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Resolución de 31/08/2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2010, las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y el fomento de la calidad agroalimentaria (FOCAL) en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2010/14884]

Mediante la Orden de 23 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con el número 150, el día 4 de agosto de 2009), modificada por la Orden de 31 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con el número 173, el día 7 de septiembre de 2010) se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas y el fomento de la calidad agroalimentaria (FOCAL) en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El punto 2 del artículo 9 de la citada disposición contempla que cada año se fijará el plazo de presentación de solicitudes mediante Resolución del titular de la Dirección General competente en materia agroalimentaria. Dicha competencia corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural, de acuerdo con el primer guión de la letra m) del artículo 8 del Decreto 96/2010, de 1 de junio de 2010, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Por otro lado, el artículo 23 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece el contenido mínimo de las resoluciones de convocatoria en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Así mismo contempla que el procedimiento para la concesión de subvenciones siempre se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden de 23 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, he resuelto iniciar de oficio el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y para la convocatoria del año 2010, de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y el fomento de la calidad agroalimentaria (FOCAL), cuyas bases reguladoras han sido aprobadas mediante la mencionada Orden, procedimiento que se registrará de acuerdo con:

Primero.- Objeto y finalidad.

La presente Resolución tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria de ayudas durante el año 2010 cuya finalidad no es otra que propiciar el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y el fomento de la calidad agroalimentaria (FOCAL), de acuerdo con la Orden de 23 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se fijan las bases reguladoras de las citadas ayudas.

Segundo.- Financiación.

1. Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán cofinanciadas en un 64% por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) siendo el restante 36% cofinanciado a partes iguales por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (18%) y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (18%). En el caso de las operaciones o partes de las mismas correspondientes a nuevos retos relacionados con la utilización de biomasa, la gestión de recursos hídricos o la mejora del sector lácteo, de acuerdo con el artículo 16 bis del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, el gasto público será cofinanciado en un 90% con fondos FEADER y en un 10% con fondos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 70 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

2.- La ayuda total contemplada en la presente convocatoria ascenderá a un montante de 60.000.000 de euros (sesenta millones de euros), siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente incluidos en la aplicación presupuestaria G/716A/77333. La distribución por anualidades de la ayuda contemplada en esta convocatoria será la siguiente: 7.500.000 de euros para el año 2011; 45.000.000 de euros para el

año 2012; y 7.500.000 de euros para el año 2013. La citada distribución tiene carácter estimado, de modo que podrá modificarse tal y como señala el artículo 47.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

3.- De acuerdo con el artículo 23.1.b del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, la cuantía total máxima estimada de la ayuda destinada en la convocatoria que nos ocupa e indicada en el epígrafe anterior podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin necesidad de que ello implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Tercero.- Beneficiarios y requisitos

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden las personas físicas o jurídicas que transformen y/o comercialicen productos agrícolas en establecimientos radicados en Castilla-La Mancha inscritos o, en el caso de tratarse de nuevas instalaciones, que se inscriban en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha, sobre las que recaiga la carga financiera de las actuaciones o inversiones subvencionables y sean titulares de:

- a) Microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- b) Grandes empresas con menos de 750 empleados o un volumen de negocio anual inferior a 200 millones de euros.

2. No se concederán ayudas a empresas en crisis.

3. Quedan excluidos de la condición de beneficiarios:

- a) Las sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que carezcan de personalidad jurídica.
- b) Las personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Las personas físicas o jurídicas que no acrediten lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 74 de la Ley 9/2006, de 21 de diciembre de 2006, de modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.
- d) Los explotadores de parcelas de viñedo consideradas ilegales según la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha. Tampoco podrá ser beneficiario si su cónyuge, los familiares hasta primer grado a su cargo y las entidades en las que tanto el beneficiario como éstos participen son explotadores de parcelas de viñedo consideradas ilegales según la Ley citada. En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, todos los socios o partícipes, que de forma individual o conjuntamente con su cónyuge y los familiares hasta primer grado a su cargo, de manera directa o indirecta, posean al menos el 5% del capital, deberán cumplir también los requisitos reseñados en este apartado.
- e) Los titulares de instalaciones de transformación de uva en mosto radicadas en Castilla-La Mancha, así como las personas físicas o jurídicas con domicilio en el territorio de Castilla-La Mancha, que efectúen o hagan efectuar por cuenta suya el envasado y/o embotellado de los productos mencionados en el artículo 26 bis de la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha, que no se encuentren al corriente en el pago de la contribución obligatoria establecida en dicho artículo.

4. Los beneficiarios deberán acreditar, mediante declaración responsable efectuada al efecto, que disponen de un plan de prevención de riesgos laborales y que no han sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. La citada acreditación será realizada mediante la presentación, ante el órgano concedente de la subvención, de la declaración responsable suscrita por el empresario o representante legal de la empresa o entidad solicitante de la subvención.

Cuarto.- Inversiones subvencionables

1. Para ser subvencionables, las inversiones tendrán que cumplir los siguientes requisitos o condiciones:

- a) Mejorar el rendimiento global de la empresa, en especial en aquellos aspectos que:
 - 1º. Aumenten la competitividad de la empresa.
 - 2º. Mejoren la trazabilidad y seguridad alimentaria.

- 3º. Mejoren la calidad de las producciones.
- 4º. Incorporen nuevos productos, procesos o tecnologías.
- 5º. Reduzcan los costes.
- 6º. Mejoren la rentabilidad.
- 7º. Reduzcan el impacto ambiental.
- 8º. Diversifiquen las producciones y/o los mercados.
- 9º. Mejoren la comercialización de las producciones.

Para acreditar este apartado, en el formulario correspondiente de la solicitud de ayuda y en la Memoria Técnica y Económica se justificará expresamente y de forma razonada en qué medida las inversiones contribuyen a alcanzar alguno de los objetivos señalados.

b) Afectar a la transformación y/o comercialización de productos agrícolas o al desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionados con productos incluidos en el Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca. Asimismo, afectar a la transformación y/o comercialización de productos no incluidos en el Anexo I del Tratado, siempre que en su elaboración se haya partido de productos del citado Anexo, y estén amparados por una figura de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha. En los proyectos de inversión dedicados en parte a la transformación y/o comercialización de productos del Anexo I del Tratado o de productos finales no incluidos en el Anexo I, pero generados a partir de materias primas incluidas en el mismo y amparados por una figura de calidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º. Si es posible diferenciar la obra civil, equipos e instalaciones que contribuyen al proceso de transformación y/o comercialización de aquellas materias primas y productos finales que son del Anexo I y/o amparados por una figura de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, no será subvencionable aquella parte de la inversión dedicada a la transformación y/o comercialización de las materias primas y/o productos finales que no sean del Anexo I del Tratado y no pertenezcan a ninguna figura de calidad de las establecidas en la citada Ley.

2º. Si no es posible diferenciar la obra civil, equipos e instalaciones que contribuyen al proceso de transformación y/o comercialización de aquellas materias primas y productos finales que son del Anexo I y/o amparados por una figura de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, se deducirá del presupuesto subvencionable un porcentaje equivalente a la relación existente entre la producción estimada de productos que no son del Anexo I del Tratado ni pertenecen a ninguna figura de calidad de las establecidas en la citada Ley y la producción total estimada a la que afecta el proyecto de inversión.

c) Cumplir las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate, en especial la normativa en materia de medio ambiente, higiene, seguridad y salud en el trabajo, y en su caso, bienestar animal. En caso de que las inversiones se realicen a efectos del cumplimiento de las normas comunitarias, sólo se beneficiarán de la ayuda las inversiones efectuadas por las microempresas, destinadas al cumplimiento de una nueva normativa comunitaria. En tal caso, se podrá conceder un período de gracia para cumplir dicha norma, que no podrá superar 36 meses a partir de la fecha en que dicha norma pase a ser obligatoria para la empresa.

d) No haberse iniciado los trabajos de las inversiones con anterioridad a la presentación de una solicitud de ayuda al amparo de las bases reguladoras ni antes de que se haya levantado el correspondiente acta de no inicio por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la provincia donde se vayan a realizar las inversiones.

e) Disponer del terreno en aquellos casos de construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesaria la ocupación del suelo.

f) Proyectar su realización en industrias inscritas o, en el caso de tratarse de nuevas instalaciones, que se inscriban, en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.

g) Ser viables económicamente debiendo justificarse esta circunstancia en la Memoria Técnica y Económica mediante la inclusión en la misma de un estudio de viabilidad económica del proyecto de inversión del tipo VAN y TIR u otros.

h) Afectar a productos que tengan salidas normales al mercado debiendo justificarse esta circunstancia en la Memoria Técnica y Económica.

2. No serán subvencionables las inversiones relacionadas en el Anexo I de las bases reguladoras.

3. Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta las restricciones de producción y las limitaciones de apoyo comunitario que existan de acuerdo con las organizaciones comunes de mercado de la Unión Europea. No se concederán ayudas que contravengan prohibiciones o restricciones establecidas en las mismas.

Quinto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes de ayuda y documentación que debe acompañarse.

1.- Las solicitudes de ayuda se formalizarán en los modelos establecidos al efecto contemplados en los Anexos I y II de la presente convocatoria, siendo dirigidas a la persona que ostente el cargo de la Dirección General de Desarrollo

Rural, pudiendo ser presentadas en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente correspondientes a la provincia donde se proyecte realizar la inversión o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- De conformidad con el artículo 24.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, las solicitudes también podrán presentarse:

- a) Mediante fax a los números que figuran en la Resolución de 29 de enero de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas (DOCM nº 37, de 18 de febrero) por la que se da publicidad a las oficinas de registro propias de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las concertadas con otras Administraciones Públicas.
- b) Mediante llamada al teléfono 012, o en el caso de que la llamada se realice desde fuera de la región al teléfono 902 26 70 90.
- c) Mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la Web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

3.- El plazo de presentación de solicitudes de ayuda en la convocatoria que nos ocupa comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 15 de octubre del año 2010, debiendo acompañar a las mismas la documentación que se relaciona en el artículo 10 de las bases reguladoras. En el caso de las solicitudes presentadas a partir del día siguiente a la finalización del plazo correspondiente a la convocatoria del año 2009 y hasta la apertura de este nuevo plazo, los interesados deberán ratificar la citada solicitud de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución.

4.- Desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda de la presente convocatoria y hasta la fecha de inicio del citado plazo de la siguiente, podrán presentarse solicitudes de ayuda con el único objeto de que pueda realizarse la visita de comprobación de no inicio de los trabajos de la inversión objeto de ayuda.

Sexto.- Criterios de valoración.

1.- La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, en su modalidad de prorrateo. Para ello, una vez grabadas en la aplicación informática todas las solicitudes de ayuda presentadas, se procederá a su evaluación, con la finalidad de determinar la puntuación obtenida en función de los criterios de valoración contemplados en el Anexo IX de las bases reguladoras. Estos criterios serán los siguientes:

- a) Inversión realizada por una entidad asociativa agraria con más de 100 socios: 5 puntos.
- b) Inversión realizada por una entidad asociativa agraria con un número de socios entre 51 y 100: 3 puntos.
- c) Inversión realizada por una entidad asociativa agraria con un número de socios entre 10 y 50: 2 puntos.
- d) Proyectos intercooperativos: 3 puntos.
- e) Proyectos realizados por entidades asociativas surgidas por la fusión o concentración cooperativa con vinculación patrimonial de dos o más cooperativas durante los cinco años siguientes a la fusión o concentración siempre que se haya producido con fecha posterior al 31 de diciembre de 2006: 5 puntos.
- f) Proyectos realizados por empresas mercantiles participadas en su capital social en más de un 25% por sociedades cooperativas o promovidos por personas físicas femeninas: 3 puntos.
- g) Proyectos relativos a productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha: 2 puntos.
- h) Proyectos desarrollados en zonas rurales a revitalizar o zonas rurales intermedias, atendiendo al principio de ruralidad contemplado en el Plan estratégico de desarrollo sostenible del medio rural, y según la tipología de zonas rurales establecida en el artículo 10 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. 5 puntos en zonas rurales a revitalizar y 2 puntos en zonas rurales intermedias.
- i) Proyectos de nueva instalación, excepto industrias vitivinícolas: 2 puntos.
- j) Acreditación de implantación de sistemas de gestión medioambiental EMAS y/o ISO 14001: 1 punto.
- k) Proyectos llevados a cabo en sectores considerados prioritarios en Castilla-La Mancha, entendiendo por tales los sectores del vino y del aceite de oliva virgen: 2 puntos.
- l) Proyectos que supongan el aumento de más de 50 empleos directos en la plantilla global. Los puestos de trabajo deben crearse en un tiempo máximo de tres años desde la concesión de la ayuda y cada puesto de trabajo se mantendrá durante un periodo mínimo de cinco años: 5 puntos.

- m) Proyectos que supongan el aumento de más de 15 empleos directos para mujeres en la plantilla global siempre que no suponga una reducción de la misma. Los puestos de trabajo deben crearse en un tiempo máximo de tres años desde la concesión de la ayuda y cada puesto de trabajo se mantendrá durante un periodo mínimo de cinco años: 5 puntos.
- n) Proyectos que supongan el aumento de 10 empleos directos para discapacitados de grado igual o superior al 33 por 100 en la plantilla global, siempre que se acredite el indicado grado de discapacidad y que no suponga una reducción de la plantilla global. Los puestos de trabajo deben crearse en un tiempo máximo de tres años desde la concesión de la ayuda y cada puesto de trabajo se mantendrá durante un periodo mínimo de cinco años: 5 puntos.
- o) Proyectos de especial interés para la región por su carácter social y/o económico. Deberá motivarse una valoración positiva sobre los aspectos siguientes: ubicación en zonas rurales prioritarias, importancia estratégica del mantenimiento de la actividad económica de la empresa y/o zona, utilización de recursos y materias primas originarias de la zona, presentar acuerdos comerciales estables con productores primarios, utilización de tecnologías avanzadas, disponibilidad de compromisos de inversión en I+D+i con entidades públicas o privadas de investigación e importancia de la implantación como polo de atracción para el desarrollo socioeconómico de la zona: Hasta 15 puntos.
- p) Proyectos de inversión solicitados por microempresas, entendiendo por estas, aquellas que cumplen con la definición indicada en la letra c) del artículo 2 de la presente Orden que no sean entidades asociativas agrarias: 5 puntos si el proyecto se ejecuta en una zona rural a revitalizar y 3 puntos si el proyecto se ejecuta en una zona rural intermedia, atendiendo al principio de ruralidad contemplado en el Plan estratégico de desarrollo sostenible del medio rural, y según la tipología de zonas rurales establecida en el artículo 10 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

2.- Cada una de las solicitudes presentadas será valorada de acuerdo con la puntuación establecida en el Anexo al que se aludía en el apartado anterior. De esta forma, para valorar los criterios correspondientes a las letras a), b), c) y j) del citado Anexo el interesado deberá justificarlos mediante la presentación de un certificado acreditativo de su cumplimiento. Los recogidos en las letras g), l), m) y n) del mencionado Anexo serán valorados si el interesado presenta un compromiso acerca de su cumplimiento. El criterio establecido en la letra h) será valorado si el proyecto de inversión objeto de ayuda se va a localizar en una zona rural a revitalizar o bien en una zona rural intermedia. En cuanto a los contemplados en las letras d), e), f), i), k) y p) su cumplimiento será verificado mediante la revisión del contenido de la Memoria Técnica y Económica de la inversión, documento de obligada presentación por el interesado, la cual debe ajustarse al contenido enunciado en el Anexo VIII de las bases reguladoras. Por último, con respecto a la letra o), este será valorado por el Comité de Evaluación.

Séptimo.- Tramitación y resolución.

1. Las solicitudes de ayuda presentadas serán instruidas por el Servicio competente en materia agroalimentaria de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Dicha instrucción consistirá en la revisión de la solicitud de ayuda presentada con el objeto de comprobar que esta se ha cumplimentado correctamente y en su totalidad, así como de la documentación que la debe acompañar y de la verificación de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario y para considerar la inversión como subvencionable. El Servicio que ha instruido cada una de las solicitudes de ayuda presentadas finalmente elaborará un informe particularizado sobre cada una ellas en el que se proponga el sentido de la resolución que se dicte al efecto.

2. Los informes elaborados por los Servicios competentes en materia agroalimentaria de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente serán remitidos al Comité de Evaluación quien atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el Anexo IX de las bases reguladoras emitirá un informe en el que se concrete la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes de ayuda presentadas. El Servicio competente en materia agroalimentaria de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a la vista del informe anterior, elevará la propuesta de resolución en la que se indicará la relación de solicitantes objeto de ayuda así como el porcentaje de la misma.

3. La Dirección General de Desarrollo Rural, a la vista de la propuesta de resolución emitida, dictará la correspondiente resolución aprobatoria o denegatoria de las ayudas solicitadas.

4. El plazo máximo para dictar y notificar las resoluciones será de 9 meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda fijado en el apartado tercero de punto quinto de la presente resolución.

5. Transcurrido el plazo citado en el apartado anterior sin que se hubiera notificado la correspondiente resolución podrá entenderse desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de ayuda presentada.

6. Tanto las resoluciones aprobatorias como denegatorias de las ayudas serán notificadas a los interesados. En las resoluciones aprobatorias se hará constar el importe de la inversión subvencionable, la ayuda aprobada, el por-

centaje de la misma, los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones previstas así como las condiciones generales y particulares que deberán cumplir los interesados para optar a las ayudas. En cuanto a las resoluciones denegatorias, en estas se hará constar el motivo o motivos de denegación.

7. Las resoluciones que se dicten no pondrán fin a la vía administrativa y frente a las mismas los interesados podrán interponer recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que las hubieran recibido.

Octavo.- Justificación.

1. La justificación de la inversión se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto con anterioridad a la fecha de justificación establecida en la resolución aprobatoria. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas, salvo lo indicado en el artículo 20.4 de las bases reguladoras.

2. La cuenta justificativa se cumplimentará con arreglo al impreso que figura como Anexo IV de la presente Resolución que estará a disposición de los beneficiarios en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Igualmente se podrán obtener en la página Web de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en la dirección www.jccm.es. La cuenta justificativa incluirá la documentación relacionada en el artículo 15 de las bases reguladoras.

3. Sólo se emitirán, con carácter general, dos certificaciones por expediente. La primera certificación sólo podrá expedirse una vez ejecutada una inversión no inferior al 40% del presupuesto subvencionable, no admitiéndose certificaciones parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 30.000 euros.

Noveno.- Devolución voluntaria.

Los beneficiarios que voluntariamente quieran proceder a la devolución total o parcial de la ayuda abonada, sin previo requerimiento por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, deberán realizar una transferencia a la cuenta corriente que este organismo dispone en la Caja de Castilla-La Mancha número 2105-0036-11-1290012410 indicando como concepto: nombre y apellidos y/o razón social del beneficiario de las ayudas, NIF y/o CIF así como el número de expediente de las ayudas concedidas.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano gestor de las ayudas calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario a efectos de su ulterior notificación para que se proceda a su ingreso.

Décimo.- Régimen jurídico de la convocatoria.

La presente convocatoria se regulará por las normas en ella contenidas, por las contempladas en la Orden de 23 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y el fomento de la calidad agroalimentaria (FOCAL) y, en su defecto, por las reglamentariamente establecidas.

Undécimo.- Efectos.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 31 de agosto de 2010

La Directora General de Desarrollo Rural
La Secretaria General Técnica
Por sustitución (Decreto 96/2010, de 01/06/2010)
ALICIA MARTÍNEZ RUBIO



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

SJ60**ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA PARA EL AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y EL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)**

SOLICITANTE	CIF/NIF

TÍTULO DEL PROYECTO	SECTOR

LOCALIDAD DEL PROYECTO	PROVINCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE (a rellenar por la Administración)

Bases reguladoras: Orden de 23 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y el fomento de la calidad agroalimentaria (FOCAL).

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

REGISTRO DE ENTRADA

SJ60

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA PARA EL AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y EL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)

1 DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE			
Nombre / Razón Social			
Primer apellido	Segundo apellido	NIF / CIF	
Nombre del representante		NIF del representante	
Primer apellido del representante		Segundo apellido del representante	
Cargo del representante			

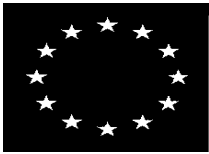
2 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS DE CONTACTO			
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº o Pto. Km	Piso/Escal./Portal
Provincia	Municipio	Código postal	Teléfono
Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico	

3 DATOS BANCARIOS				
Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta	Sello Entidad Financiera

En la presentación "vía papel", si la solicitud cuenta con el sello de la entidad financiera, no será necesario el certificado de titularidad de cuenta corriente.

4 DOCUMENTACIÓN EN PODER DE ESTA ADMINISTRACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Documento 1 Órgano o dependencia donde fue entregado: Fecha en la que fue entregado:
<input type="checkbox"/>	Documento 2 Órgano o dependencia donde fue entregado: Fecha en la que fue entregado:
<input type="checkbox"/>	Documento 3 Órgano o dependencia donde fue entregado: Fecha en la que fue entregado:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante **AUTORIZA** a la Administración a poder efectuar cualquier comprobación de los datos consignados en esta solicitud y su documentación adjunta, así como a solicitar de la Administración Tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener estas ayudas. La autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente

La persona abajo firmante **AUTORIZA** a la Administración para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, eximiéndose en este caso de la obligación de aportar el DNI/NIE. En caso contrario, se deberá aportar copia compulsada del DNI/NIE.

La persona abajo firmante **AUTORIZA** a la Administración a solicitar de la Fundación Tierra de Viñedos los datos relativos al cumplimiento de la aportación obligatoria al Fondo de Promoción Vitivinícola, según lo establecido en el artículo 26 bis de la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda.

6 SOLICITUD, COMPROMISO Y DECLARACIÓN

La persona abajo firmante **SOLICITA** le sea concedida la ayuda para la ejecución del proyecto titulado:

que se llevará a cabo en la localidad de:

provincia de:

y cuyo presupuesto total asciende a:

€

Se **COMPROMETE**:

- A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de esta ayuda.
- A mantener el proyecto objeto de ayuda sin ninguna modificación importante durante los cinco años siguientes a la fecha de la decisión relativa a la financiación de la operación, de acuerdo con el artículo 72.1 del Reglamento (CE) 1698/2005.
- A cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas del FEADER indicada en el Reglamento (CE) 1974/2006.
- A cumplir con las condiciones impuestas por la Reglamentación Técnica Sanitaria y las normas mínimas aplicables en materia de medio ambiente, higiene, seguridad y salud en el trabajo y bienestar animal, independientemente de las que en materia de urbanismo, cauces públicos, industria o de cualquier otro orden sean de obligado cumplimiento.
- En caso de una nueva industria, a proceder a su inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y a inscribir las correspondientes ampliaciones o modificaciones de las ya existentes.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

Y, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, en la documentación adjunta, así como que reúne todos los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda con mención expresa a:

- No estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de ayudas.
- No estar incurso la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en las incompatibilidades previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- No estar en situación de crisis conforme a lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02).
- No haber solicitado u obtenido subvención para la misma actividad, de otras entidades públicas o privadas. En caso contrario, especificar la línea de ayuda, el organismo, la inversión, la situación de la ayuda y la existencia o no de financiación con fondos de la Unión Europea
- En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales:
 1. Que dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 2. Señale lo que proceda:
 - () No he sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
 - () He sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. Nº Acta de Infracción
- **Caso de persona física:**
 1. No ser explotadora de parcelas de viñedo consideradas ilegales según la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha.
 2. Y asimismo, ni su cónyuge ni familiares hasta primer grado a su cargo, ni las entidades en las que participen, son explotadores de parcelas de viñedo consideradas ilegales según la Ley 8/2003, de 20 de marzo.
- **Caso de persona jurídica:**
 1. Que todos los socios o partícipes, junto con sus cónyuges y familiares hasta primer grado a su cargo, que posean al menos el 5% del capital, no son explotadores de parcelas de viñedo consideradas ilegales según la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha.
- Caso de solicitar ayuda para la realización de proyectos relativos a operaciones en las cuales el producto final no esté incluido en el anexo I del tratado constitutivo de la Comunidad Europea:
Que las ayudas *minimis* percibidas en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios fiscales precedentes por parte de la entidad solicitante ascienden a: €

En a de de

EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados quedarán incorporados en un fichero automatizado e inscrito en el registro de la Agencia Española de Protección de Datos por esta Administración, siendo utilizados exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos. Así mismo, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO	ANEXO I (a) Página 1 de 2
Nº DE EXPEDIENTE	

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

TIPO DE SOLICITANTE:			
<input type="checkbox"/> Persona jurídica		<input type="checkbox"/> Persona física	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL			LOCALIDAD
			CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
ACTIVIDAD PRINCIPAL (actividad principal desarrollada por el solicitante y sector productivo)			
FORMA JURÍDICA (Señálese el tipo correcto)			
<input type="checkbox"/> Sociedad Anónima		<input type="checkbox"/> Sociedad Limitada	<input type="checkbox"/> Cooperativa Agraria
		<input type="checkbox"/> S.A.T.	<input type="checkbox"/> Otro
EN CASO DE ENTIDAD ASOCIATIVA, INDICAR NÚMERO DE SOCIOS:		TIPO DE EMPRESA:	
SOCIOS		<input type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Existente	
CATEGORÍA DE EMPRESA (Debe cumplimentar primero el formulario de Declaración de PYME, Anexo I (d))			
<input type="checkbox"/> Microempresa		<input type="checkbox"/> Pequeña empresa	
		<input type="checkbox"/> Mediana empresa	
<input type="checkbox"/> Gran empresa con menos de 750 empleados o volumen de negocio anual inferior a 200 millones de euros			

2. Establecimientos industriales:

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA EMPRESA:				
Nº de establecimientos radicados en Castilla-La Mancha:				
CUMPLIMENTAR PARA CADA ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL EN ACTIVO EN CASTILLA-LA MANCHA				
Nº RIA	ACTIVIDAD PRINCIPAL	PROVINCIA - Localidad	Nº Registro Sanitario	Fecha Licencia de Actividad
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		
		-		



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO	ANEXO I (a) Página 2 de 2
Nº DE EXPEDIENTE	

3. Otras subvenciones concedidas:

OTRAS SOLICITUDES DE AYUDA AL AMPARO DE ESTA ORDEN:

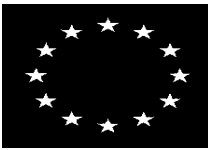
En caso afirmativo, indicar fecha de solicitud y título del proyecto

4. Otra información:

¿LA EMPRESA SOLICITANTE FORMA PARTE DE UN GRUPO?

Sí No

EN CASO AFIRMATIVO, EL SOLICITANTE DEBERÁ APORTAR LAS CUENTAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS ANTERIORES A LA SOLICITUD, ASÍ COMO EL ANEXO I (d) DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

DATOS DEL PROYECTO	ANEXO I (b) Página 1 de 5
Nº DE EXPEDIENTE	

Datos generales del Proyecto de inversión:

TÍTULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

¿El proyecto se ejecutará en una industria existente?

Sí No

En caso afirmativo, indicar:

Nº RIA	ACTIVIDAD PRINCIPAL	PROVINCIA - Localidad	Nº Registro Sanitario	Fecha Licencia de Actividad

En caso de que la industria sea de nueva creación, indicar:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	PROVINCIA - Localidad

DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	LOCALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	SECTOR DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

TERRENO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO (Este dato deberá justificarse mediante escrituras o contrato de arrendamiento)

TERRENO EN PROPIEDAD ARRENDAMIENTO POR MÍNIMO 15 AÑOS CESIÓN MUNICIPAL POR MÍNIMO 15 AÑOS

TIPO DE PROYECTO

AMPLIACIÓN MODERNIZACIÓN NUEVA INSTALACIÓN TRASLADO OTRO

LAS INVERSIONES DEL PROYECTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ¿HAN SIDO OBJETO DE ALGUNA OTRA SOLICITUD DE AYUDA? ENUMERE TAMBIÉN CUALQUIER AYUDA DE *MINIMIS* QUE HAYA RECIBIDO DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES AUNQUE NO ESTÉN RELACIONADAS CON EL PRESENTE PROYECTO.

sí NO

EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR FECHA DE SOLICITUD, ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, CUANTÍA DE LA AYUDA CONCEDIDA Y FECHA DE RESOLUCIÓN:

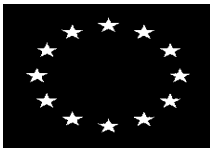
FECHA DE SOLICITUD	ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	FECHA DE RESOLUCIÓN
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:

INDICAR EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ANUAL PREVISTO (%):

AÑO 0 (año de la solicitud)	AÑO 1	AÑO 2



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

DATOS DEL PROYECTO	ANEXO I (b) Página 2 de 5
Nº DE EXPEDIENTE	

Otros datos del proyecto de inversión:

¿A QUÉ PRODUCTOS AFECTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN?

Indíquese los productos objeto de transformación y/o comercialización del proyecto.

LOS PRODUCTOS OBJETO DE TRANSFORMACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO, ¿SON PRODUCTOS AMPARADOS POR UNA FIGURA DE CALIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 7/2007, DE 15 DE MARZO, DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOP, IGP, ETG, Producción Ecológica, etc.)?

SI NO

EN CASO AFIRMATIVO, indicar la(s) Figura (s) de Calidad a la que pertenece(n) el(los) producto(s), y qué porcentaje representa con respecto a la producción total de la industria.

	%
	%
	%
	%

¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN ES UN PROYECTO INTERCOOPERATIVO?

Especificar las cooperativas que participan en el proyecto.

¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTÁ REALIZADO POR UNA ENTIDAD ASOCIATIVA SURGIDA POR LA FUSIÓN O CONCENTRACIÓN COOPERATIVA CON VINCULACIÓN PATRIMONIAL DE 2 Ó MÁS COOPERATIVAS A PARTIR DEL 31/12/2006?

Indicar las cooperativas que participaron en la fusión o concentración cooperativa con vinculación patrimonial y la fecha de la fusión.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

DATOS DEL PROYECTO	ANEXO I (b) Página 3 de 5
Nº DE EXPEDIENTE	

LA INDUSTRIA TIENE IMPLANTADA UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIAMBIENTAL EMAS Y/O ISO 14001?

sí NO

EN CASO AFIRMATIVO, indicar qué sistema de gestión medioambiental tiene implantada y fecha de implantación. Deberá acreditarse junto con la solicitud.

	/ /
	/ /
	/ /

¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN CREARÁ NUEVOS EMPLEOS DIRECTOS?

sí NO

¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE ESPECIAL INTERÉS PARA LA REGIÓN POR SU CARÁCTER SOCIAL Y/O ECONOMICO?

EN CASO AFIRMATIVO, justificar detalladamente en la Memoria Técnica y Económica del Anexo VIII.

¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTÁ REALIZADO POR UNA EMPRESA MERCANTIL PARTICIPADA EN SU CAPITAL SOCIAL EN MÁS DE UN 25% POR SOCIEDADES COOPERATIVAS?

EN CASO AFIRMATIVO, indicar las cooperativas que participan en el capital social de la empresa, así como el porcentaje de participación.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

DATOS DEL PROYECTO	ANEXO I (b) Página 4 de 5
Nº DE EXPEDIENTE	

Objetivos del proyecto:

(Justificar razonadamente las mejoras que las inversiones supondrán para la industria, de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 4.1.a) de la Orden)

OBJETIVOS DEL PROYECTO

EXPLICAR DE LA FORMA MÁS DETALLADA POSIBLE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

¿EN QUÉ MEDIDA MEJORARÁN LAS INVERSIONES EL RENDIMIENTO GLOBAL DE LA EMPRESA? Señalar la(s) medida(s) y justificar razonadamente

- AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA
- MEJORA DE LA TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
- MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES
- INCORPORACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, PROCESOS O TECNOLOGÍAS
- REDUCCIÓN DE COSTES
- MEJORA DE LA RENTABILIDAD
- REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL
- DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCCIONES Y/O MERCADOS
- MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS PRODUCCIONES



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

DATOS DEL PROYECTO	ANEXO I (b) Página 5 de 5
Nº DE EXPEDIENTE	

Relación de materias primas y productos finales del proceso de transformación

Entrada de materias primas:

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA PRIMA	PROCEDENCIA Indicar % regional, nacional, importación	kg, hl, l, t,.../año	CANTIDADES PROCESADAS ANTES DE LA INVERSIÓN (kg, hl, l, t,.../año)	CANTIDADES A PROCESAR DESPUÉS DE LA INVERSIÓN (kg, hl, l, t,.../año)

Salida de productos finales:

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO FINAL	DESTINO Indicar % regional, nacional, exportación	kg, hl, l, t,.../año	CANTIDADES PRODUCIDAS ANTES DE LA INVERSIÓN (kg, hl, l, t,.../año)	CANTIDADES A PRODUCIR DESPUÉS DE LA INVERSIÓN (kg, hl, l, t,.../año)

Resumen de producción ANTES DE LA INVERSIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA PRIMA MAYORITARIA	DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO FINAL MAYORITARIO	ENTRADA TOTAL ANUAL DE MATERIA PRIMA (kg, hl, l, t,.../año)	PRODUCCIÓN TOTAL ANUAL (kg, hl, l, t,.../año)

Resumen de producción DESPUÉS DE LA INVERSIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA PRIMA MAYORITARIA	DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO FINAL MAYORITARIO	ENTRADA TOTAL ANUAL DE MATERIA PRIMA (kg, hl, l, t,.../año)	PRODUCCIÓN TOTAL ANUAL (kg, hl, l, t,.../año)



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

INFORMACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA	ANEXO I (c) Página 1 de 5
Nº DE EXPEDIENTE	

1.- Información económico-financiera:

CONCEPTO	AÑO -1*	<u>AÑO 0</u>	<u>AÑO +1*</u> (previsión)	% VARIACIÓN (año +1/año -1)
1.- Ventas				
2.- Compras, gastos externos y variación de existencias				
VALOR AÑADIDO (1 - 2)				
Trabajadores fijos o equivalentes (número)				
V. AÑADIDO/TRABAJADOR				
3.- Gastos de personal y otros gastos				
RESULTADO BRUTO (1 - 2 - 3)				
4.- Amortizaciones				
RESULTADO NETO (1 - 2 - 3 - 4)				
5.- Gastos e ingresos extraordinarios				
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (1 - 2 - 3 - 4 - 5)				

* Se entenderá como Año -1 el año anterior a acometer la inversión y como Año +1 el primer año en el que la inversión prevista funcionará a pleno rendimiento.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



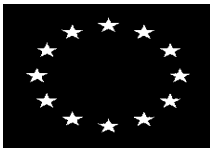
Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

INFORMACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA	ANEXO I (c) Página 2 de 5
Nº DE EXPEDIENTE	

2.- Relación pormenorizada de las inversiones:

CONCEPTO:	(a) GASTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN O MEJORA DE BIENES INMUEBLES, EXCEPTO LA COMPRA DE TERRENOS
------------------	---

ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (m ² , m lineal,...)	IMPORTE PRESUPUESTADO (sin IVA)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
SUBTOTAL CONCEPTO a):			€



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

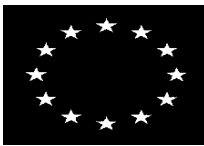
INFORMACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA	ANEXO I (c) Página 5 de 5
Nº DE EXPEDIENTE	

3.- Previsión de financiación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)	PORCENTAJE CON RESPECTO A LA INVERSIÓN TOTAL (%)
AMPLIACIÓN DE CAPITAL:		
BENEFICIOS NO REPARTIDOS:		
PRÉSTAMOS:		
OTROS RECURSOS PROPIOS:		
OTROS: Indicar cuáles		

La información económico-financiera deberá acompañarse de:

- 1) Personas jurídicas:
 - a. Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de los tres últimos ejercicios que hayan sido presentadas en el Registro Mercantil y realizadas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad. En caso de tener obligación, informe de auditoría e informe de gestión. En el caso de que la empresa forme parte de un grupo, de acuerdo con la legislación mercantil, cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios mencionados.
 - b. Fotocopias de las tres últimas declaraciones del Impuesto de Sociedades presentadas ante la Hacienda Pública.
- 2) Personas físicas:
 - a. Fotocopias de las tres últimas declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentadas ante la Hacienda Pública.
 - b. Para los tres ejercicios a que hacen referencia las mencionadas declaraciones, las cifras de compra y ventas de su actividad industrial o comercial, así como, en caso de que existieran, las de los gastos financieros y de personal.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

INFORMACIÓN EMPRESARIAL	ANEXO I (d) Página 1 de 9
Nº DE EXPEDIENTE	

MODELO DE DECLARACIÓN
RELATIVO A LA CATEGORÍA DE EMPRESA

Identificación precisa de la empresa

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del/de los principales directivos (1):

Tipo de empresa (véase la nota explicativa)

Indíquese con una o varias cruces la situación de la empresa solicitante:

- ↑ Empresa autónoma (En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumpliméntese únicamente la declaración, sin anexo.)
- ↑ Empresa asociada } (Cumpliméntese y añádase el anexo (y, en su caso, fichas suplementarias); a continuación complétese la declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo.)
- ↑ Empresa vinculada }

Datos para determinar la categoría de empresa

Se calcularán según el artículo 6 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

Período de referencia (*):		
Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.		
(**) En miles de euros.		

Importante:

¿Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa)?

↑ No

Sí [en este caso, cumpliméntese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior (2)].

Firma

Nombre y cargo del firmante, facultado para representar a la empresa:

Declaro por mi honor que la presente declaración y sus posibles anexos son exactos.

Hecho en _____, el _____ de _____ de 20

Firma:

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Apartado 2 del artículo 4 de la definición en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

INFORMACIÓN EMPRESARIAL		ANEXO I (d)
Nº DE EXPEDIENTE		Página 2 de 9

NOTA EXPLICATIVA
RELATIVA A LOS TIPOS DE EMPRESAS CONSIDERADAS PARA CALCULAR LOS EFECTIVOS Y LOS
IMPORTES FINANCIEROS

I. TIPOS DE EMPRESAS

La definición de PYME (1) distingue tres tipos de empresa en función del tipo de relación que mantiene con otras empresas respecto a la participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante (2).

Tipo 1: empresa autónoma

Es con diferencia el caso más frecuente. Abarca todas las empresas que no pertenecen a ninguno de los otros dos tipos (asociadas o vinculadas).

La empresa solicitante es autónoma si:

- no posee una participación igual o superior al 25 % en otra empresa,
- el 25 % o más de la misma no es propiedad directa de otra empresa u organismo público ni de varias empresas vinculadas entre sí o varios organismos públicos, salvo determinadas excepciones (3),
- y no elabora cuentas consolidadas ni está incluida en las cuentas de una empresa que elabore cuentas consolidadas, y por tanto no es una empresa vinculada (4).

Tipo 2: empresa asociada

Este tipo está constituido por las empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra. Son asociadas las empresas que ni son autónomas ni están vinculadas entre sí.

La empresa solicitante es asociada de otra empresa si:

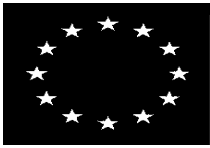
- posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de dicha empresa, o si dicha empresa posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de la empresa solicitante,
- y las empresas no son empresas vinculadas en el sentido descrito a continuación, lo que significa, entre otras cosas, que los derechos de voto de una de ellas en la otra no supera el 50 %,
- y la empresa solicitante no elabora cuentas consolidadas que incluyan a dicha empresa por consolidación, ni está incluida por consolidación en las cuentas de dicha empresa ni en las de ninguna empresa vinculada a ella (4).

Tipo 3: empresa vinculada

Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa. Son casos menos habituales que en general se diferencian claramente de los dos tipos anteriores.

Para evitar dificultades de interpretación a las empresas, la Comisión Europea ha definido este tipo de empresas utilizando, cuando se adapten al objeto de la definición, las condiciones incluidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (5), que se aplica desde hace años.

Por lo tanto, una empresa sabe, por lo general, de forma inmediata si está vinculada, en tanto que ya está sujeta a la obligación de elaborar cuentas consolidadas en virtud de dicha Directiva o está incluida por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a elaborar cuentas consolidadas.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

INFORMACIÓN EMPRESARIAL	ANEXO I (d) Página 3 de 9
Nº DE EXPEDIENTE	

Los dos únicos casos, aunque poco frecuentes, en los cuales una empresa puede considerarse vinculada sin estar obligada a elaborar cuentas consolidadas se describen en los dos primeros guiones de la nota nº 4 al final de la presente nota explicativa. En este caso, la empresa debe verificar si cumple alguna de las condiciones especificadas en el apartado 3 del artículo 3 de la Definición.

II. LOS EFECTIVOS Y UNIDADES DE TRABAJO ANUAL (6)

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA):

¿Quiénes se incluyen en los efectivos?

- los asalariados de la empresa,
- las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,
- los propietarios que dirigen su empresa,
- los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

Modo de calcular los efectivos

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.

El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA.

No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos paternales.

- (1) En el presente texto, el término "definición" se refiere al anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.
- (2) Artículo 3 de la definición.
- (3) Una empresa puede seguir siendo considerada autónoma aunque se alcance o se supere este límite del 25 % cuando corresponda a alguno de los tipos de inversores que se indican a continuación (siempre que los inversores no sean empresas vinculadas a la empresa solicitante):
 - a) sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o *business angels*) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos *business angels* en la misma empresa no supere 1 250 000 euros;
 - b) universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
 - c) inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional.
 (Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).
- (4) — Si el domicilio social de la empresa está ubicado en un Estado miembro que ha previsto una excepción a la obligación de elaborar dichas cuentas con arreglo a la séptima Directiva 83/349/CEE, la empresa debe verificar específicamente que no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición.
 - En algunos casos poco frecuentes, una empresa puede estar vinculada a otra a través de una persona o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo (apartado 3 del artículo 3 de la definición).
 - A la inversa, puede darse el caso, muy poco habitual, de que una empresa elabore voluntariamente cuentas consolidadas sin estar sujeta a ello según la séptima Directiva. En este caso hipotético, la empresa no está necesariamente vinculada, y puede considerarse sólo asociada.
 Para determinar si una empresa está vinculada o no, debe verificarse, para cada una de las tres situaciones mencionadas, si cumple alguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición, en su caso a través de una persona o grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo.
- (5) DO L 193 de 18.7.1983, p. 1, cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).
- (6) Artículo 5 de la definición.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

INFORMACIÓN EMPRESARIAL	ANEXO I (d) Página 4 de 9
Nº DE EXPEDIENTE	

ANEXO DE LA DECLARACIÓN
CÁLCULO EN EL CASO DE UNA EMPRESA ASOCIADA O VINCULADA

Anexos que han de adjuntarse, según proceda

- Anexo A si la empresa tiene una o varias empresas asociadas (y, en su caso, fichas suplementarias).
- Anexo B si la empresa tiene una o varias empresas vinculadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

Cálculo de los datos de una empresa vinculada o asociada (1) (véase nota explicativa)

Período de referencia (2):			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1. Datos (2) de la empresa solicitante o bien de las cuentas consolidadas [datos del cuadro B(1) del anexo B (3)]			
2. Datos (2) agregados proporcionalmente de todas las (posibles) empresas asociadas (datos del cuadro A del anexo A)			
3. Suma de los datos (2) de todas las (posibles) empresas vinculadas no incluidas por consolidación en la línea 1 [datos del cuadro B(2) del anexo B]			
Total			
(*) en miles de euros (1) Apartados 2 y 3 del artículo 6 de la definición. (2) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero (artículo 4 de la definición). (3) Los datos de la empresa, incluidos los efectivos, se determinan con arreglo a las cuentas y demás datos de la empresa o, en su caso, de las cuentas consolidadas de la empresa o las cuentas consolidadas en las que está incluida por consolidación.			

Los resultados de la línea "Total" han de trasladarse al cuadro destinado a los "datos para determinar la categoría de empresa" de la declaración.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

INFORMACIÓN EMPRESARIAL	ANEXO I (d) Página 5 de 9
Nº DE EXPEDIENTE	

ANEXO A

Empresa de tipo “asociada”

Para cada empresa para la que se cumplimente una “ficha de asociación” [una ficha para cada empresa asociada a la empresa solicitante y para las empresas asociadas a las posibles empresas vinculadas cuyos datos aún no se hayan recogido en las cuentas consolidadas (1)], los datos del “cuadro de asociación” de que se trate se trasladarán al cuadro recapitulativo siguiente:

Cuadro A

Empresa asociada (complétese con el nombre y la identificación)	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
Total			
(*) En miles de euros.			

(En caso necesario, añádanse páginas o amplíese el cuadro).

Recuerde: Estos datos son el resultado de un cálculo proporcional efectuado en la “ficha de asociación” cumplimentada para cada empresa asociada directa o indirecta.

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 2 (relativa a las empresas asociadas) del cuadro del anexo de la declaración.

(1) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente, no obstante, aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición).



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

INFORMACIÓN EMPRESARIAL	ANEXO I (d) Página 6 de 9
Nº DE EXPEDIENTE	

FICHA DE ASOCIACIÓN

1. Identificación precisa de la empresa asociada

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

2. Datos brutos de dicha empresa asociada

Período de referencia:			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Datos brutos			
(*) en miles de euros.			

Recuerde: Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100 % de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (2). Si resulta necesario, añádanse "fichas de vinculación" para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

3. Cálculo proporcional

- a) Indíquese exactamente el porcentaje de participación (3) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada):

- b) Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

"Cuadro de asociación"

Porcentaje ...	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Resultados proporcionales			
(*) en miles de euros.			

Estos datos deberán trasladarse al cuadro A del anexo A.

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.

(3) Por lo que respecta a la participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadirse el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

INFORMACIÓN EMPRESARIAL	ANEXO I (d) Página 7 de 9
Nº DE EXPEDIENTE	

ANEXO B

Empresas vinculadas

A. Determinar el caso en el que se encuentra la empresa solicitante

Caso 1: La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada [cuadro B(1)].

Caso 2: La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación [cuadro B(2)].

Nota importante: Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas por consolidación (1).

B. Métodos de cálculo para cada caso

En el caso 1: Las cuentas consolidadas sirven de base de cálculo. Cumpliméntese a continuación el cuadro B(1).

Cuadro B (1)

	Efectivos (UTA) (*)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
Total			

(*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.
(**) en miles de euros.

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 1 del cuadro del anexo de la declaración.

Identificación de las empresas incluidas por consolidación			
Empresa vinculada (nombre/identificación)	Domicilio social	CIF/NIF	Nombre y cargo de/de los principales directivos (*)
A.			
B.			
C.			
D.			
E.			

(*) Presidente, director general o equivalente.

Nota importante: Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una "ficha de asociación".

En el caso 2: Rellénesse una "ficha de vinculación" por cada empresa vinculada (incluidas las vinculaciones a través de otras empresas vinculadas) y procédase mediante simple suma de las cuentas de todas las empresas vinculadas cumplimentando el cuadro B (2) siguiente.

(1) Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 6 de la definición.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

INFORMACIÓN EMPRESARIAL	ANEXO I (d)
Nº DE EXPEDIENTE	Página 8 de 9

Cuadro B (2)

Empresa nº:	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
1. (*)			
2. (*)			
3. (*)			
4. (*)			
5. (*)			
Total			

(*) Añádase una "ficha de vinculación" por empresa.
(**) En miles de euros.

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 3 (relativa a las empresas vinculadas) del cuadro del anexo de la declaración.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

INFORMACIÓN EMPRESARIAL	ANEXO I (d) Página 9 de 9
Nº DE EXPEDIENTE	

FICHA DE VINCULACIÓN

(Solamente para cada empresa vinculada no incluida por consolidación)

1. Identificación precisa de la empresa

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

2. Datos relativos a esta empresa

Período de referencia:			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Total			
(*) en miles de euros.			

Estos datos deberán trasladarse al cuadro B (2) del anexo B.

Nota importante: Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas (2).

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una "ficha de asociación".

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente no obstante aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición)



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

INFORMACIÓN SOCIAL	ANEXO I (e) Página 1 de 1
Nº DE EXPEDIENTE	

Información social:

EMPLEOS EXISTENTES EN LA EMPRESA ANTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	
<input type="text"/>	Nº DE EMPLEOS FIJOS O EQUIVALENTES A FIJOS * DE LOS CUALES:
<input type="text"/>	HOMBRES
<input type="text"/>	MUJERES
<input type="text"/>	DISCAPACITADOS CON UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%
EMPLEOS NUEVOS QUE CREARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN:	
<input type="text"/>	Nº DE EMPLEOS FIJOS O EQUIVALENTES A FIJOS NUEVOS * DE LOS CUALES:
<input type="text"/>	HOMBRES
<input type="text"/>	MUJERES
<input type="text"/>	DISCAPACITADOS CON UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%

* 1 puesto de trabajo equivalente a fijo = 240 jornadas/año de 8 horas/día.



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

REGISTRO DE ENTRADA

SJ60

ANEXO III. SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DE AYUDA PARA EL AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y EL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)

Nº EXPEDIENTE:

1 DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE				
Nombre / Razón Social				
Primer apellido	Segundo apellido	NIF / CIF		
Nombre del representante			NIF del representante	
Primer apellido del representante		Segundo apellido del representante		
Cargo del representante				
Actividad Principal				
Forma Jurídica (Señale el tipo correcto)				
<input type="checkbox"/> SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> COOPERATIVA AGRARIA <input type="checkbox"/> S.A.T. <input type="checkbox"/> OTRO				

2 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS DE CONTACTO			
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº o Pto. Km	Piso/Escal./Portal
Provincia	Municipio	Código postal	Teléfono
Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico	

La persona abajo firmante **RATIFICA** su solicitud de ayuda dentro de la convocatoria correspondiente al año 20 , en relación al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Fecha presentación solicitud de ayuda:	<input style="width: 70%;" type="text"/>
Título del Proyecto:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
que se llevará a cabo en la localidad de:	<input style="width: 50%;" type="text"/> provincia de: <input style="width: 40%;" type="text"/>
y cuyo presupuesto total asciende a:	<input style="width: 60%;" type="text"/> €

En a de de

EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

SJ60

ANEXO IV. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS AYUDAS PARA EL AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y EL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)

SOLICITANTE	CIF/NIF

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA PARA:	INVERSIÓN REALIZADA
<input type="checkbox"/> 1 ^{er} PAGO PARCIAL	€
<input type="checkbox"/> PAGO DEL SALDO (2 ^o Pago Parcial)	€
<input type="checkbox"/> PAGO TOTAL	€



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

REGISTRO DE ENTRADA

SJ60

ANEXO IV. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS AYUDAS PARA EL AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y EL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)

1	DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE		
Nombre / Razón Social			
Primer apellido		Segundo apellido	NIF / CIF
Nombre del representante			NIF del representante
Primer apellido del representante		Segundo apellido del representante	
Cargo del representante			

2	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS DE CONTACTO		
Tipo de vía		Nombre de la vía	Nº o Pto. Km
Piso/Escal./Portal			
Provincia		Municipio	Código postal
Teléfono		Teléfono	
Teléfono móvil		Fax	Correo electrónico

3	DOCUMENTACIÓN EN PODER DE ESTA ADMINISTRACIÓN
<input type="checkbox"/>	Documento 1 Órgano o dependencia donde fue entregado: Fecha en la que fue entregado:
<input type="checkbox"/>	Documento 2 Órgano o dependencia donde fue entregado: Fecha en la que fue entregado:
<input type="checkbox"/>	Documento 3 Órgano o dependencia donde fue entregado: Fecha en la que fue entregado:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

4	AUTORIZACIÓN EXPRESA
<p>La persona abajo firmante AUTORIZA a la Administración a poder efectuar cualquier comprobación de los datos consignados en esta solicitud y su documentación adjunta, así como a solicitar de la Administración Tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener estas ayudas. La autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente</p> <p>La persona abajo firmante AUTORIZA a la Administración para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, eximiéndose en este caso de la obligación de aportar el DNI/NIE. En caso contrario, se deberá aportar copia compulsada del DNI/NIE.</p> <p>La persona abajo firmante AUTORIZA a la Administración a solicitar de la Fundación Tierra de Viñedos los datos relativos al cumplimiento de la aportación obligatoria al Fondo de Promoción Vitivinícola, según lo establecido en el artículo 26 bis de la Ley 8/2003, de 20 de marzo, de la Viña y el Vino de Castilla-La Mancha, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda.</p>	

5	COMPROMISO Y DECLARACIÓN
<p>La persona abajo firmante PRESENTA la cuenta justificativa de la ayuda correspondiente a la resolución de concesión de fecha: / / por la que se concede una ayuda para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas al proyecto titulado cuyo presupuesto asciende a: €.</p> <p>Para ello presenta la cuenta justificativa correspondiente a parte/toda (táchese lo que no proceda) la inversión subvencionable, justificándose una inversión de: €.</p> <p>Y, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, en la documentación adjunta, así como que reúne todos los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda con mención expresa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de ayudas. - No estar incurso la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en las incompatibilidades previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. - No haber solicitado u obtenido subvención para la misma actividad, de otras entidades públicas o privadas. En caso contrario, especificar <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p>De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados quedarán incorporados en un fichero automatizado e inscrito en el registro de la Agencia Española de Protección de Datos por esta Administración, siendo utilizados exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos. Así mismo, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.</p>	



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

REGISTRO DE ENTRADA

SJ60

ANEXO V. COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)

1	DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE Y REPRESENTANTE		
Nombre / Razón Social			
Primer apellido		Segundo apellido	NIF / CIF
Nombre del representante			NIF del representante
Primer apellido del representante		Segundo apellido del representante	
Cargo del representante			

2	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y OTROS DATOS DE CONTACTO		
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº o Pto. Km	Piso/Escal./Portal
Provincia	Municipio	Código postal	Teléfono
Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico	
Número de expediente			

Comunica:	
La necesidad de modificación del proyecto de inversión titulado:	
cuyo presupuesto total asciende a:	€

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



Fondo Europeo
Agrícola de
Desarrollo Rural
FEADER



Consejería de
Agricultura y
Medio Ambiente

Justifique la causa de la modificación prevista adjuntando memoria explicativa que acompañe a este documento. Los aspectos en que es necesaria la modificación del proyecto son los siguientes:

- Cambio de beneficiario
- Cambio de los objetivos del proyecto de inversión
- Cambios de los plazos de ejecución y justificación de la inversión
- Cambios de los presupuestos de los conceptos de gasto del proyecto de inversión
- Cambio de las condiciones generales y particulares aceptadas en la resolución de concesión de ayuda

FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y Fecha

En _____, a _____ de _____ de 20_____